

Boletín



Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.— Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

GOBIERNO CIVIL.

Negociado 6.º—Elecciones.

DISTRITO ELECTORAL DE MADRID.

Electores que han sido dados de baja en el Censo de este distrito por haber perdido su domicilio en el mismo, con arreglo al art. 54 de la ley de 28 de Diciembre de 1878.

APELLIDOS Y NOMBRES.	CONCEPTO de su derecho electoral.	DOMICILIO.
SECCION 26.—EMBAJADORES		
Contribuyentes.		
Baladron Vega, D. Anselmo. Blasco Cabo, Pedro. Bonzo y Rodriguez, Francisco. Canto Antoñana, Manuel. Colina y Miguel, José. Checa y Fajardo, José. Diaz Reguera, Manuel. Elola Enstaquio, Pedro. España y Serranos, Antonio Maria. Fernandez de Castro, José Maria. Fernandez de los Rios, Francisco. Fraga y Garcia, José. Galo de Lesma, Bernardo. Garcia Márcos, Leon. Gonzalez Egea, Manuel. Grande y Lopez, Antonio. M de Velasco, Ciriaco. Martin de Lopez, Pedro. Martin Robles, Eduardo. Nieto y Uruña, Miguel. Otero de Quesada, Manuel. Pedro Astiria, Rafael. Prado, Peña, Pedro. Sanchez Herrera, Antonio. Santa Maria, Eleuterio. Suarez Villamil, Ramon. Vidal de la Cuadra, José.	Propietario. Pescadero. Comestibles. Propietario. Idem. Coches de punto. Tabernero. Propietario. Empleado. Propietario. Comestibles. Maestro de baile. Industrial. Carrero. Propietario. Veterinario. Propietario. Idem. Cerero. Propietario. Industrial. Propietario. Maestro de obras. Propietario. Bodegonero. Propietario. Idem.	Arroyo de Embajadores, 11. Encomienda, 6. Meson de Paredes, 24. Idem, 50. Amparo, 6, segundo. Ronda de Valencia, 7. Amparo, 63. Meson de Parades, 17. Caravaca, 20. Paseo de las Peñuelas, 5. Rodas, 11. Jesus y Maria, 12. Paseo de Embajadores, 1. Ronda de Atocha, 23. Embajadores, 7. Paseo de Embajadores, 27. Embajadores, 2. Jesus y Maria, 17. Embajadores, 11. Jesus y Maria, 52. Encomienda, 3. Abades, 10. Amparo, 6. Embajadores, 14. Idem, 2. Ercilla, 7 y 9. Embajadores, 23.

APELLIDOS Y NOMBRES.	CONCEPTO de su derecho electoral.	DOMICILIO.
<p>Andrés Naviera, D. José. Asensio Rivera, Lucio. Avenajo Osuna, Manuel. Barcala Diaz, Juan. Bilbado Ruiz, Rafael. Carretero Morán, Juan. Diaz Nuño, Tomás. Dumon Ruiz, Nicolás. Fernandez Alegre, Lázaro. Fuentes Gomez, Francisco. Gomez Escribano, Saturnino. Herrero Ibáñez, Higinio. Frazu Zuñeda, Ruperto. Laguno Calvo, Alejandro. Lopez Morales, Julian. Moreno Perizueta, Mariano. Navarro Moreno, Donato. Navarro Ruano, Francisco. Ollea Mayen, Juan. Otaner Ortiz, Eduardo. Perez Calahorra, Rafael. Pinilla y Gomez, Alejo. Portero Tejedor, Baltasar. Rodriguez Vera, Pablo. Rosa Elvira, Calixto. Ruiz Gomez, Eduardo. Saez de la Cámara, José. Sanchez Noñez, José. Toledano Chaput, Ramon. Vega Gonzalez, Manuel. Vera Estaca, Alejo. Verdú Vicente, José. Viñas Moreno, Silvestre.</p>	<p>Capacidades. Retirado. Idem. Idem. Idem. Jubilado. Retirado. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Jubilado. Retirado. Empleado. Retirado. Idem. Cesante. Retirado. Cesante. Retirado. Idem. Idem. Idem. Cesante. Retirado. Idem. Cesante. Empleado. Retirado. Idem. Cesante. Empleado. Retirado. Idem. Capacidad. Retirado. Empleado. Retirado. Capacidad.</p>	<p>Caravaca, 6. Amparo, 32. Idem, 65 y 67. Idem, 80. Idem, 32. Sombrerete, 11. San Cayetano, 4. Caravaca, 2. Cabestreros, 16. Caravaca, 15. Embajadores, 1. Sombrerete, 11 duplicado. Meson de Paredes, 65. Sombrerete, 2. Huerta del Bayo, 4 y 6. Tribulete, 12. Sombrerete, 11. Meson de Paredes, 66. Tribulete, 12. Cabestreros, 7. Mira el Sol, 16. Amparo, 18. Peña de Francia, 6. Rodas, 3. Oso, 10. Dos Hermanas, 9. Rodas, 7. Peña de Francia, 6. San Cayetano, 4. Huerta del Bayo, 15. Encomienda, 17. Embajadores, 24. Ronda de Atocha, 9.</p>

SECCION 27.—CEBADA

Contribuyentes.

<p>Alvarez Neira, D. Estéban. Alverola, Rafael. Bardo Zapata, Domingo. C. Herreros, Casiano. Calvo y Alba, Bernardo. Carrillo Martínez, Manuel. Castro Cano, Sebastian. Cobos Revuelta, José. Chinchilla, Juan José. Díaz Agre, Manuel. Fernandez Espejo, Pedro. Galiana Perez, Bartolomé. García Carmona, José. García Lopez, Vicente. Gomez Hernandez, Sebastian. Gorva Murga, Francisco. Martinez Perez, Andrés. Menendez Guerra, José. Montes y Cortés, Emilio. Ortiz de Landázuri, Antonio. Ortiz de Zárate, Bernardo. Palacio Santiago, Miguel. Paredes Canela, Rufo. Rico Valle, Pedro. Roca y Hervas, Manuel. Roselló Torres, Vicente. Rubio Mumbiela, Francisco. Ruiz Diaz, José. Sagrario de Beloy, José. Sanchez Neira, Francisco. Sanchez del Villar, Juan. Villanueva, Felipe. Zaldo Garcia, José.</p>	<p>Propietario. Fabricante de harinas. Propietario. Tabernero. Propietario. Idem. Notario. Propietario. Carrero. Tejero. Propietario. Panadero. Propietario. Hojalatero. Abogado. Industrial. Carretero. Propietario. Comerciante. Propietario. Idem. Carpintero. Tabernero. Propietario. Idem. Industrial. Propietario. Comerciante. Propietario. Idem. Idem. Fabricante. Comerciante.</p>	<p>Toledo, 68. Paseo de las Acacias, 2. Plaza de San Millan, 71. Toledo, 122. Plaza de la Cebada, 14. Cerrillo del Rastro, 9. Plaza del Humilladero, 6. Puente de Toledo, parador. Toledo, 127. Parador de San Dámaso. Plaza de la Cebada, 9. Toledo, 75. Idem, 72. Ribera de Curtidores, 15. San Millan, 5. Ribera de Curtidores, 29. Peñon, 23. Ruda, 12. Peñon, 26. Plaza de la Cebada, 15. Cebada, 3. Carnero, 8. Ribera de Curtidores, 14. Toledo, 85. Cuervo, 3. Paseo Imperial, 9. Bastero, 1 y 3. Paloma, 20. Pasion, 12. Plaza de la Cebada, 9. Carretera de Andalucía. Toledo, 89. Idem, 69.</p>
<p>Alegre Yagüe, D. Antonio. Ansinat Guier, Vicente. Bautista Noche, Agustin. Castro Vazquez, Gabriel. Cerdá Caneito, José. Dominguez Guerra, Mariano. Fernandez Duro, Antonio. García Miranda, Manuel. Garrido Mesa, Pedro. Hidalgo Rodriguez, Francisco. Ladron de Guevara, Angel. Ladron de Guevara, Miguel.</p>	<p>Capacidades. Jubilado. Retirado. Idem. Idem. Empleado. Retirado. Jubilado. Cesante. Retirado. Idem. Idem. Idem.</p>	<p>Plaza de la Cebada, 2. Maldonadas, 9. Arganzuela, 30. Toledo, 125. Ribera de Curtidores, 12. Toledo, 101. Santa Ana, 15. Toledo, 128. Idem, 119. Idem, 143. Idem, 9. Paloma, 74.</p>

APELLIDOS Y NOMBRES.	CONCEPTO de su derecho electoral.	DOMICILIO.
Lázaro Saez, D. Miguel.	Retirado.	Toledo, 102.
Lopez Ballesteros, Domingo.	Idem.	Ruda, 4.
Losada Palomarés, José.	Idem.	Santa Ana, 14.
Menendez Alonso, José.	Cesante.	Ronda de Segovia, 1.
Mercado Vitillo, Manuel.	Retirado.	Toledo, 129.
Muñoz Blanco, Justo.	Idem.	Idem, 29.
Muñoz Montes, Tomás.	Idem.	Plaza del Rastro, 9.
Nevot Herrero, Antonio.	Jubilado.	San Millan, 6.
Nuevo Rodriguez, Tomás.	Retirado.	Peñon, 15.
Nuñez Martin, Sebastian.	Idem.	Toledo, 104.
Ponce Miguel, Marcelino.	Idem.	Idem, 106.
Puig Servent, Miguel.	Idem.	Idem, 102.
Rios Hernandez, Francisco.	Idem.	Maldonadas, 9.
Rodriguez Ruiz, Justo.	Empleado.	Idem.
Ruiz Crespo, José.	Idem.	Santa Ana, 6.
Sanchez Ruiz, Juan.	Retirado.	Toledo, 95.
Seña Martinez, Gregorio.	Idem.	Idem, 68.
Zapata, Modesto.	Empleado.	Velas, 5.

SECCION 28.—HUMILLADERO

Contribuyentes.

Abienzo y Prieto, D. Francisco.
 Angulo y Bolaños, Domingo.
 Barnuevo Lopez de Haró, José.
 Cerrezon Rodriguez, Márcos.
 Díaz Gutierrez, José.
 Díaz y Maza, Domingo.
 Díaz Pintado, José.
 Díaz Riaño, Manuel.
 Elola y Heras, Antonio.
 Escobedo y Alejandro, Antonio.
 Fernandez Díaz, Joaquin.
 Fernandez Palacios, Pedro.
 Fernandez de la Serna, Pedro.
 Fuentes Frías, Vicente.
 Galvez Rojas, José Maria.
 García Calvo, José.
 García Gonzalez, Antonio.
 Martinez y Rodriguez, Miguel.
 Mendez de la Vega, Bernardo.
 Rodriguez Flor, Joaquin.
 Rodriguez Piñeira, José.
 Suarez y Pablo, Manuel.

Propietario.
 Idem.
 Idem.
 Contribuyente.
 Bodegonero.
 Propietario.
 Idem.
 Comestibles.
 Propietario.
 Idem.
 Bodegonero.
 Comerciante.
 Propietario.
 Comestibles.
 Propietario.
 Carpintero.
 Peluquero.
 Propietario.
 Idem.
 Idem.
 Industrial.
 Idem.

Luciente, 11.
 San Bernabé, 7.
 Redondilla, 4.
 Calatrava, 20.
 Aguila, 39.
 Idem, 2.
 Calatrava, 8.
 Moreria, 8.
 Tabernillas, 25.
 Nuncio, 10.
 Carrera de San Francisco, 10.
 Humilladero, 13.
 Idem, 12.
 Rosario, 25.
 Angel, 12.
 Moreria, 15.
 Aguila, 14.
 Humilladero, 6.
 Campillo de las Vistillas, 6.
 Travesía del Almendro, 7.
 Don Pedro, 2.
 Santos, 8.

Capacidades.

Alcántara y Valenciano, D. Pedro.
 Campos Valero, Luis.
 Conde Hernandez, Fernando.
 Fernandez Sanchez, Simon.
 García Colomo, Vicente.
 Gonzalez Sanchez, Manuel.
 Lopez Manzanares, Demetrio.
 Lozano Serrano, Hilario.
 Lozano Velasco, Luis.
 Martinez del Valle, Agustin.
 Menendez Escolar, Pedro.
 Palacios Gonzalez, Antonio.
 Prida Sanchez, Ramon.
 Rodriguez Villegas, Juan.
 Sota Gallego, Baldomero.
 Vega de la Puerta, Francisco.

Jubilado.
 Empleado.
 Retirado.
 Idem.
 Cesante.
 Jubilado.
 Empleado.
 Retirado.
 Empleado.
 Idem.
 Jubilado.
 Retirado.
 Empleado.
 Retirado.

Tabernillas, 25.
 Idem, 5.
 Aguas, 4.
 Humilladero, 2.
 Travesía de las Vistillas, 14.
 Humilladero, 25.
 Don Pedro, 8.
 Oriente, 2.
 Nuncio, 11.
 Mediodía Grande, 11.
 Oriente, 9.
 Idem, 2.
 Humilladero, 12.
 Calatrava, 18.
 Idem, 22.
 Humilladero, 20.

SECCION 29.—CAVA

Contribuyentes.

Alonso Alvarez, D. Francisco.
 Alvarez Villoria, Ramon.
 Cerro Borrera, Antonio.
 Cerro Rodriguez, Antonio.
 Con y Con, Ramon.
 Corral Anton, José.
 Cuyas Sanchez, Doroteo.
 Diez García, José.
 Fernandez Sierra, Juan.
 Fernando de la Torre, Francisco.
 Ferreiro Montaña, Antonio.
 García Alvarez, Manuel.
 García Caballero, José.
 García Mendez, Eduardo.
 García Ochoa, Miguel.
 García Ortega, Luis Maria.
 García Quijada, Dionisio.
 Huesca Gallego, Victoriano.
 Lara de la Iglesia, Angel.

Bodegonero.
 Propietario.
 Comerciante.
 Propietario.
 Tabernero.
 Idem.
 Propietario.
 Administrador de fincas
 Propietario.
 Escribano.
 Farmacéutico.
 Pastelero.
 Tabernero.
 Comerciante.
 Empresario.
 Propietario.
 Idem.
 Idem.
 Carpintero.

Cava baja, 28.
 Tintoreros, 1.
 Rollo, 12.
 Cava baja, 1.
 Toledo, 50.
 Cava baja, 25.
 Idem, 19.
 Latoneros, 12.
 Lavadero 100.
 Cava de San Miguel, 6.
 Puerta Cerrada, 11.
 Toledo, 64.
 Puerta Cerrada, 2.
 Carretera de Extremadura, 9.
 Plaza de San Miguel, 5.
 San Bruno, 5.
 Cuchilleros, 20.
 Cava de San Miguel, 2.
 Cava baja, 41.

APELLIDOS Y NOMBRES.	CONCEPTO de su derecho electoral.	DOMICILIO.
Laso de Diego, D. José.	Propietario.	Segovia, 10.
Martinez Baños, Pedro.	Idem.	Cordon, 3.
Martin Hernandez, Antonio.	Idem.	Puerta Cerrada, 3.
Mateo Lopez, Mariano.	Idem.	Plaza de la Villa, 1.
Moreno Rocafull, José.	Idem.	Cava baja, 20.
Perez Bernal, Antonio.	Idem.	Idem, 32.
Rodriguez Avial, Pedro.	Notario.	Cava de San Miguel, 7.
Santos Escribano, Lázaro.	Propietario.	Plaza de San Miguel, 12.
Torron y Reig, Manuel.	Idem.	Cuchilleros, 1.
Vazquez Mon, Manuel.	Médico.	Toledo, 49.
Capacidades.		
Aguillo Martinez, D. Tomás.	Retirado.	Villa, 3.
Alcázar Buij, Pedro.	Idem.	Conde de Barajas, 1.
Alonso Garcia, Juan.	Cesante.	Cava baja, 6.
Arviésu Alvarez, Manuel.	Empleado.	Cava alta, 11.
Basols y Safont, Andrés.	Idem.	Puente de Segovia, 1.
Bueno y Sebastian, Ignacio.	Retirado.	Cava baja, 32.
Casado Mata, Manuel.	Idem.	Idem, 14.
Cubas Olias, Domingo.	Empleado.	Cava de San Miguel, 18.
Curiel y Gomez, Ildelfonso.	Retirado.	Cava baja, 22.
Diaz Hernandez, José.	Jubilado.	Segovia, 32.
Diaz Lopez, Eusebio.	Idem.	Doña Urraca, 2.
Diaz Parrúa, Joaquin.	Idem.	Madrid, 7.
Diaz Toledo, José.	Retirado.	Pasa, 11.
Dodero Rebagliato, Juan.	Empleado.	Plaza del Conde Miranda, 3.
Flores Rodriguez, J. Manuel.	Idem.	Villa, 6.
Fontaner Prardaji, Lorenzo.	Retirado.	Cordon, 7.
Garcia Rollo, Jaime.	Idem.	Cava baja, 7.
Garcia Sainz, Estéban.	Capacidad.	Tintorerros, 3.
Gonzalez Ballesteros, Julian.	Idem.	Toledo, 63.
Gonzalez Castejon, Francisco Javier	Empleado.	Segovia.
Lopez Abella, Márcos.	Retirado.	Cava baja, 1.
Martin y Martin, Agustin.	Empleado.	Villa, 2.
Menendez de la Vega, Antonio.	Cesante.	Segovia, 6.
Morales Lillo, Urbano.	Capacidad.	San Justo, 4.
Oliyan Narvaez, Antonio.	Retirado.	Segovia, 5.
Ortiz Cantonal, Lucio.	Cesante.	Cuchilleros, 18.
Pazo y Alvarez, Manuel.	Empleado.	Sacramento, 6.
Perez Tejada, Juan.	Capacidad.	Cava baja, 21.
Pernas Diaz, José.	Retirado.	Cuchilleros, 16.
Pina Alvarez, Pascual.	Jubilado.	Doña Urraca, 2.
Pinedo Garcia, Carlos.	Cesante.	Cava de San Miguel, 3.
Polo Monroy, José.	Jubilado.	Segovia, 24.
Porcel Bermuy, Miguel.	Idem.	Cava baja, 32.
Sanchez Garay, Mariano.	Idem.	Rollo, 8.
Santistéban Morillo, Julian.	Idem.	Sacramento.
Santos Florez, José.	Retirado.	Cava baja, 22.
Soloica Perez, Ramon.	Empleado.	Segovia, 28.
Ulloa de la Riva, Jacobo.	Retirado.	Sacramento, 5.
Villamar Sanz, Mariano.	Jubilado.	Toledo, 48.
SECCION 30.—ESTUDIOS		
Contribuyentes.		
Agre Delgado, D. Julian.	Tejero.	San Dámaso.
Alonso Merino, Mariano.	Comestibles.	Duque de Alba, 3.
Arias, Manuel.	Esmaltador.	Meson de Paredes, 20.
Barbado de la Torre, Manuel.	Propietario.	Colegiata, 8.
Cachavera y Lángara, Antonio.	Idem.	Meson de Paredes, 15.
Calvin Garcia, Angel.	Tabonero.	Duque de Alba, 4.
Culebras y Morales, José.	Médico.	Estudios, 8.
Fernandez Mayoral, José.	Comerciante.	Toledo, 33.
Ferrer Martin, Miguel.	Propietario.	Colegiata, 13.
Garcia Diaz, Juan.	Idem.	Relatores, 18.
Garcia Urtel, Juan Antonio.	Idem.	San Dámaso, 3.
Gomez Vegne, Andrés.	Idem.	Duque de Alba, 7.
Gonzalez Calvo, Juan.	Idem.	Estudios, 11.
Lopez Dumas, Isidro.	Industrial.	Plaza del Progreso, 20.
Morales Ortiz, Juan.	Agente.	Relatores, 2.
Perales Félix, Andrés.	Tabernero.	Meson de Paredes, 15.
Perez Santa Maria, Perfecto.	Propietario.	Idem, 11.
Real Rodriguez, Agapito.	Idem.	Juanelo, 25.
Rizo Ortiz, Hilario.	Idem.	Duque de Alba, 11.
Rodriguez Rubi, Angel.	Médico.	Idem, 15.
Sanchez Salvador, Sisebuto.	Propietario.	Idem, 12.
Santa Marina, Antonio.	Idem.	Plaza del Progreso, 17.
Valvieso Alvarez, Andrés.	Médico.	Idem, 9.
Vazquez Guerrero, José.	Abogado.	San Pedro Mártir, 3.
Capacidades.		
Alfaro Campa, D José.	Jubilado.	Toledo, 44.
Alvarez Bobens, Diego.	Cesante.	Jesus y Maria, 8.
Aparicio y Ortiz, Miguel.	Jubilado.	Duque de Alba, 30.
Beltran y Camon, Manuel.	Retirado.	Meson de Paredes, 3.

APELLIDOS Y NOMBRES.	CONCEPTO de su derecho electoral.	DOMICILIO.
Blanco y Peña, D. Santiago.	Retirado.	Toledo, 6.
Cañete y Ponce, Victorio.	Empleado.	Duque de Alba, 13.
Casado y Sanchez, José.	Retirado.	Jesus y Maria, 4.
Castillo Folgar, Francisco.	Idem.	Colegiata, 2.
Ceruelo y Obispo, José	Empleado.	Plaza del Progreso, 13.
Delgado Valencia, Francisco.	Idem.	San Dámaso, 1.
Ferrer y Dominguez, Juan.	Retirado.	Estudios, 5.
Galatas Lopez, Hermenegildo.	Idem.	Toledo, 4.
Garay Fernandez, Eusebio.	Cesante.	Barrio-Nuevo, 13.
Garcia Dolcel, Narciso.	Idem.	Idem: 40.
Gascon Cuesta, Jacinto.	Retirado.	Juanelo, 11.
Grande y Tuero, Cayetano.	Jubilado.	Espada, 7.
Guzman Vaquero, Jacinto.	Retirado.	Barrio-Nuevo, 18.
Lidron Altares, Eusebio.	Empleado.	Colegiata, 11.
Lopez Andino, Julian.	Jubilado.	Plaza del Progreso, 17.
Lopez Moga, Antonio.	Retirado.	Juanelo, 12.
Llofrin Sagrera, Eleuterio.	Empleado.	Estudios, 18.
Martin Aguado, Narciso.	Retirado.	Plaza del Progreso, 5.
Martin Sanz, Antonio.	Idem.	Plaza del Duque de Alba, 11.
Martinez Rodenave, Manuel.	Empleado.	Duque de Alba, 16.
Mendo Figueroa, Pedro.	Idem.	Meson de Paredes, 1.
Miranda y Miranda, Fernando.	Retirado.	Cabeza, 1.
Oller Menacho, José.	Empleado.	Plaza del Progreso, 12.
Portillo del Villar, Ramon.	Idem.	Idem, 6.
Riaño, Manuel.	Idem.	Colegiata, 11.
Ruiz Garcia, Salustiano.	Cesante.	Relatores, 26.
Rivero Citraque, Antonio.	Empleado.	Estudios, 17.
Rodriguez, José Joaquin.	Idem.	Meson de Paredes, 2.
Rufo y Morán, Pablo.	Idem.	Plaza del Progreso, 4.
Ruiz Martin, Santiago.	Retirado.	Meson de Paredes, 20.
Sarela Figueroa, Luis.	Empleado.	Toledo, 29.
Seco Gonzalez, Matias.	Idem.	San Dámaso, 4.
Suarez, Juan Manuel.	Cesante.	Meson de Paredes, 14.
Suzo Dabadillo, Cipriano.	Retirado.	Duque de Alba, 2.
Urceta, Pascual.	Empleado.	Juanelo, 22.

SECCION 31.—CONSTITUCION

Contribuyentes.

Alon Bris, D. Eugenio.	Propietario.	Plaza de la Leña, 6.
Andrés y Serra, Faustino.	Farmacéutico.	Gerona, 1.
Arroyo Rodriguez, Antonio.	Comerciante.	Concepcion Jerónima, 45.
Angulo y Quintin, Eduardo.	Abogado.	Pontejos, 10.
Cordero Garcia, Joaquin de.	Propietario.	Plaza Mayor, 1.
Garcia Cuervo, Juan.	Comerciante.	Concepcion Jerónima, 10.
Garcia Mendez, Leocadio.	Idem.	Postas, 28.
Gonzalez Saenz, Ricardo.	Propietario.	Idem, 48.
Hurtado Lopez, Manuel.	Librero.	Carretas, 4.
Ibañez de Aldecoa, Pedro.	Propietario.	Idem, 16.
Lopez Cerezo, Dionisio.	Platero.	Concepcion Jerónima, 8.
Lopez Goyanes, José.	Propietario.	Vicario Viejo, 2.
Lopez Redondo, Estéban.	Tabernero.	Arco del Triunfo, 2.
Lopez Salazar, Martin.	Propietario.	Esparteros, 11.
Llames y Pidal, Ramon.	Idem.	Idem, 9.
Marin Salvador, Luis.	Idem.	Concepcion Jerónima, 8.
Molina Paredes, Juan.	Tabernero.	Imperial, 9.
Morales Fos, José.	Ortopédico.	Carretas, 16.
Ocon Jimenez, Manuel.	Propietario.	Idem, 43.
Ortega Pareja, Bernardo.	Médico.	Concepcion Jerónima, 17.
Ortiz de la Riva, José.	Propietario.	Esparteros, 1.
Ortiz Bringas, Pedro.	Tabernero.	Concepcion Jerónima, 1.
Ortiz y Sanz, Francisco.	Comerciante.	Esparteros, 8.
Pelaez Piñeiro, Francisco.	Propietario.	Arco del Triunfo, 3.
Perez Utrilla, Angel.	Idem.	Plaza Mayor, 1.
Redondo Calleja, Angel.	Idem.	Carretas, 25.
Rodriguez del Valle, Antonio.	Comerciante.	Esparteros, 6.
Romillo Cobo, Domingo.	Propietario.	Sal, 2.
Ruiz Lopez, Manuel.	Sombrero.	Carretas, 4.
Sainz de Aja, Telesforo.	Comercio.	Esparteros, 3.
Sainz Ezquerria, Manuel.	Propietario.	Plaza de Pontejos, 1.
Sanchez Merino, Márcos.	Idem.	Carretas, 31.
Sanchez Perez, Victoriano.	Relojero.	Idem, 24.
Torre Cano, Enrique de la.	Propietario.	Zaragoza, 6.
	Capacidades.	
Alverti y Lopez, D. Martin.	Empleado.	Plaza Mayor, 50.
Alfox y Moreno, Bruno.	Retirado.	Imperial, 3.
Bonet y Guardiola, Julian.	Idem.	Postas, 52.
Bonet y Loscos, Toribio.	Idem.	Paz, 8.
Corredor y Garcia, Joaquin.	Capacidad.	Atocha, 23.
Diego Arribas, Pedro de.	Empleado.	Imperial, 3.
Laranda Dominguez, Evaristo.	Idem.	Ciudad-Rodrigo, 3.
Lopez Sanchez, Eugenio.	Capacidad.	Concepcion Jerónima, 4.
Marin Alvarez, José.	Retirado.	Audiencia, 3.
Merino y Melchor, José.	Empleado.	Atocha, 14.
Navarro y Ferrer, Rosendo.	Idem.	Idem, 21.

APELLIDOS Y NOMBRES.	CONCEPTO de su derecho electoral.	DOMICILIO.
Novillo Galve, D. Manuel.	Retirado.	Paz, 6.
Núñez Gomez, Lorenzo.	Idem.	Concepcion Jerónima, 12.
Núñez Gutierrez, Manuel.	Idem.	Arco del Triunfo, 1.
Pacencia Barco, Ramon.	Idem.	Atocha, 5.
Peña y Mercado, José.	Cesante.	Siete de Julio, 5.
Roda Rodriguez, Simon.	Jubilado.	Audiencia, 5.
Rodriguez Guzpedi, Modesto.	Idem.	Concepcion Jerónima, 12.
Rodriguez Soto, Juan.	Retirado.	Paz, 6.
Rollo Murciano, Felipe.	Jubilado.	Carretas, 4.
Ruiz Beste, Vicente.	Empleado.	Atocha, 4.
Sainz de la Maza, Ramon.	Idem.	Concepcion Jerónima, 59.
Salazar Asensio, Paulino.	Idem.	Audiencia, 5.
Simon Castañon, Jaime.	Cesante.	Atocha, 19.
Tejado y Rojo, José.	Retirado.	Plaza Mayor, 27.
Torres y Prast, Jerónimo.	Idem.	Zaragoza, 4.
Urrutia, Quintin.	Jubilado.	Concepcion Jerónima, 51.
Ventosa Marquez, Vicente.	Empleado.	Atocha, 14.
Verdejo, Francisco.	Cesante.	San Cristóbal 16.

Madrid 15 de Diciembre de 1881.

SECCION DE VILLAMANTILLA.

Sevilla la Nueva.

Lista de las anotaciones de alta y baja llevadas á efecto en el Censo electoral vigente de este Ayuntamiento con arreglo á la ley de 28 de Diciembre de 1878.

BAJAS.

- D. Anastasio Montes Torres: por la cuota de contribucion.
- Francisco Moreno Alvando: por defuncion.
- Faustino Pontes Arenal: id. id.
- Hermenegildo Rodunillo Batanero: idem id.
- Ignacio Yanguas Martin: id. id.
- Nicanor Pontes Arenal: id. id.
- Romualdo Benito Rodrigo: id. id.
- Santiago Sanchez Moreno: traslacion de domicilio.
- Vicente Batanero Rodrigo: por defuncion.
- Valentin Lopez Quirós: por cuota contributiva.

Contribucion que pagan.

ALTAS.

- | | |
|------------------------------|----------|
| | Pesetas. |
| D. Francisco Benito Moreno. | 81 |
| Gregorio Errejon Rodriguez | 27 |
| Maximino Hernandez Batanero. | 35 |
| Fermin Hernandez Batanero. | 35 |
| Dionisio Megias Recuero. | 26 |
| Laureano Pontes Arenal. | 26 |
| Severo Sanchez Sanabria. | 48 |

Capacidades.

- D. Valentin Lopez Quirós: Cura Rector.
- Ramon Yuste Casillas: Profesor de primera enseñanza.
- Manuel Pardo Garcia: Bachiller y empleado municipal.
- Santiago Lopez Sanchez: Licenciado en Medicina y Cirujia.

Electores cuyos nombres ó apellidos están equivocados y se subsanan.

- D. Francisco Pardo Batanero.
- Julian Errejon Rodriguez.
- Mariano Cardeña Mata.
- Mauricio Maroto Arenal.
- Luis de Mata Vega.

Sevilla la Nueva 14 de Diciembre de 1881. = V.º B.º = El Alcalde, Pablo Rodriguez. = El Secretario, Manuel Pardo Garcia.

Administracion de Fomento.

Negociado de Comercio.—Circular.

En uso de facultades que me conceden los artículos 17 y 18 del reglamento de 27 de Mayo de 1868 para la ejecucion de la ley de pesas y medidas del sistema métrico-decimal, y debiendo procederse todos los años á la comprobacion y marca periódica de las pesas, medidas é instrumentos de pesar á quienes el reglamento obliga, y conforme á lo consignado en mi circular de 4 de Noviembre último, he acordado lo siguiente:

1.º La comprobacion periódica empezará el dia 1.º de Enero próximo y deberá estar terminada en toda la provincia el último dia de Agosto, segun previene el art. 15 del expresado reglamento vigente.

2.º Para los efectos del artículo anterior, empezará dicha comprobacion por la capital, efectuándose durante los tres primeros meses del año.

3.º Transcurrido este tiempo, continuará la expresada operacion, empezando por el partido judicial de Alcalá de Henares y empleando para ello todo el mes de Abril.

4.º Los siguientes meses hasta fin de Agosto, se emplearán en verificar la comprobacion periódica, continuándola en los demás partidos judiciales conforme al itinerario que se expresa:

Partidos judiciales de Chinchon, Torrelaguna, Colmenar Viejo, San Martin de Valdeiglesias, Navalcarnero y Getafe, empleándose en cada uno de ellos por lo ménos 15 dias.

5.º No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, podrán concurrir durante todo el año á la oficina del Ingeniero Fiel-Contraste, sita en la calle Imperial, 10, bajo, los fabricantes y vendedores de pesas y medidas para verificar el contraste primitivo de todas las que se destinan á la venta, segun lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento vigente, así como tambien los nuevos industriales y comerciantes que se establezcan para la periódica.

Recomiendo á todas las Autoridades locales respectivas, que hagan saber á sus administrados comprendidos en el art. 1.º del reglamento y á los expresados detalladamente, en mi circular el deber en que se encuentran de concurrir á la comprobacion y marca precisadas y en las épocas antedichas, así como tambien que trascurridos los dias en que se haya verificado la comprobacion en cada pueblo cabeza de partido no podrá ninguna de las personas sujetas al reglamento vigente usar ni poseer pesas, medidas é instrumentos de pesar que carezcan de la marca correspondiente sin incurrir en comiso de las mismas y sin perjuicio de aplicarles las penas señaladas en el Código penal.

Espero igualmente de las Autoridades locales que den la mayor publicidad posible á estas disposiciones por medio de

los oportunos bandos que harán fijar en los sitios de costumbre.

Madrid 19 de Diciembre de 1881. = El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Comision provincial.

D. Camilo Pozzi Genton, Jefe superior de Administracion y Secretario de la Diputacion y Comision provincial de Madrid.

Certifico: que en la sesion celebrada por la Comision provincial en 15 del actual, acordó, en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Setiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y 9 de Agosto de 1877, que los precios á que deben abonarse los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes de Noviembre anterior, son los siguientes:

	Pesetas.
Racion de pan	0'39
Idem de cebada.....	0'95
Idem de paja.....	0'30
Litro de aceite.....	1'36
Kilógramo de carbon.....	0'15
Idem de leña.....	0'03

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente con el V.º B.º del Excelentísimo Sr. Vicepresidente en Madrid á 20 de Diciembre de 1881. = V.º B.º = Revuelto. = Camilo Pozzi.

Administracion económica.

D. Lorenzo Santos, Alcalde constitucional de Navas del Rey.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1880 á 1881 por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 30 del mes de Diciembre del año corriente, á la hora de las once, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldia, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el Boletín oficial de 14 del mismo mes y año, debiendo tener entendido los licitadores que,

además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los dueños, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Núm. 3 de orden. D. Francisco Bernaldez.—Casa calle Alta, núm. 14: linda por derecha con Mariano Garcia, izquierda Matias Parras, y espalda los Pajarones; capitalizada en 1.875 pesetas.

Núm. 5. D. Doroteo Dominguez Teresa.—Tierra en la Cuesta de San Juan, de tres fanegas; linda Saliente y Mediodía camino Viejo, Poniente Eleuterio Santos, y Norte Agapito Peral; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 7. Balbino Dominguez (herederos).—Casa calle de las Pozas, núm. 11: linda derecha Travesía de la calle de la Lechuga, izquierda horno de Guillermo Dominguez, y espalda calle de la Lechuga; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 10. Calixto Dominguez (herederos).—Tierra en Roça, de dos fanegas y media de tercera: linda Saliente Julian Santos, Mediodía Daniel Panadero, Poniente Mariano Garcia, y Norte Julian Santos; capitalizada en 1.034 pesetas.

Núm. 17. Jerónimo Dominguez (herederos).—Tierra en el Arroyo de dos fanegas: linda Saliente Eugenio Dominguez, Mediodía con el mismo, Poniente Agapito Serrano, y Norte camino; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 42. Doña Mariana Hernandez (herederos).—Tierra en el Vallejo del Borrego, de tres fanegas: linda Poniente Luciano Sanchez, Mediodía D. Galo de la Lombana, Poniente con el mismo, y Norte César Santos; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 57. D. Pedro Hernandez (herederos).—Tierra en Valderrábanos, de cuatro fanegas: linda Saliente Juan Gomez, Mediodía Monte de propios, Poniente Rosendo Peña, y Norte Vallefrías; capitalizada en 1.666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 61. D. Mariano Hernandez.—Mitad de casa calle del Viento, núm. 10: linda derecha Ramon Teresa, izquierda calle de Pozas, y espalda calle Mayor; capitalizada en 812 pesetas 50 céntimos.

Núm. 63. D. José Hernandez.—Tierra en la calle de Navas, de cuatro fanegas: linda Poniente arroyo de Valderábano, Mediodía la Cañada, Poniente y Norte monte de propios; capitalizada en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 65. Doña Martina Hernandez.—Tierra en la Cuesta de San Juan, de tres fanegas; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 67. D. José Losilla.—Casa calle Real, núm. 5: linda derecha Maria Hernandez, izquierda D. Angel Rodriguez Arroquia, y espalda calle del Curato; capitalizada en 3.150 pesetas.

Núm. 80. D. Cipriano Parras.—Tierra en la Cañada de Jerez, de dos fanegas de tercera: linda Saliente Francisco Bernaldo, Mediodía Pedro Dominguez, Poniente Aniceto Es-

lévez, y Norte camino; capitalizada en 1.666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 81. D. Marcelo Parras.—Tierra en la cañada Polique, de dos fanegas y media; linda Poniente Ignacio Povedano, Mediodía Cayetano Hernandez, y Norte Casildo Barroso; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 84. D. Juan Peral.—Un pajar en la calle de la Poza, núm. 2; linda derecha Don Pablo Cano; izquierda con el mismo; capitalizado en 315 pesetas.

Núm. 86. D. Roman Peral.—Herren en las Casas de abajo, de dos fanegas de tercera; linda Saliente Cirilo Garcia, Mediodía Rafael Peña, Poniente Manuel Estévez, y Norte herren del mismo; capitalizado en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 88. Doña María Parras (herederos).—Tierra en la Cuerda Vañez, de seis fanegas de tercera; linda Saliente Julian Sanchez, Mediodía Natalio Hernandez, y Poniente Cristina Moya; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 89. D. Matias Parras.—Herren en las Carboneras, de una fanega de tercera; linda

Saliente Cirilo Garcia, Mediodía Rafael Peña, Poniente Manuel Estévez, y Norte el mismo; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 94. D. Ignacio Povedano.—Tierra en la Salinera, de cinco fanegas; linda Saliente y Norte Eugenio Dominguez, Mediodía y Poniente Marcelo Parras; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 96. D. Ignacio Panadero.—Casa en la Plazuela de la Constitucion, núm. 12; linda derecha calle del Viento, izquierda Alejandra Hernandez, y espalda Francisco Bernaldo; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 100. D. Ambrosio Parras (herederos).—Tierra en el Serancho, de una fanega de tercera; linda Saliente y Norte Marcelo Parras, y Mediodía la cañada de Botas; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 106. D. Patricio Ramos.—Casa Plaza del Mediodía, núm. 6; linda derecha Eugenio Dominguez, izquierda Felipe Estévez, y espalda Agapito Peral; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 112. D. Eleuterio Santos.—Tierra en Valderrábanos, de cinco fanegas de segunda; linda Saliente Andrés Sanchez Mayor, Mediodía Vicente Sanchez, Poniente y Norte monte de Propios; capitalizada en 2.083 pesetas 33 céntimos.

Núm. 119. D. Felipe Serrano.—Tierra en Casa blanca, de tres fanegas de segunda; linda Saliente herederos de Mauricio Hernandez, Mediodía y Poniente Raimundo Panadero, y Norte Martin Ramos; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 123. D. Hilario Sanchez.—Tierra en la Fuente de Cachon, de una fanega de tercera; linda Saliente y Mediodía con el camino de Robledo, Poniente camino de Barranco Lobero, y Norte Luciano Sanchez; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 127. Doña Paula Santos.—Casa calle de Oriente, núm. 11; linda derecha herederos de Pedro Maeso, izquierda herederos de Dolores Jimenez, y espalda Marcelo Parras; capitalizada en 468 pesetas 75 céntimos.

Núm. 135. D. Roman Teresa (herederos).—Tierra en Cuerda Vañez, de tres fanegas de tercera; linda Saliente y Mediodía camino, Poniente y Norte monte de Propios; capitalizada en 583 pesetas 33 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace saber á los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Navas del Rey á 10 de Diciembre de 1881.—El Alcalde, Lorenzo Santos.—Por su mandado, el Comisionado, Manuel Ortega.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 30 del mes de Diciembre de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Miguel Traveria...	Madrid...	Rústica...	Corpa...	Clero...	87'50
D. Mariano Manzano...	Idem...	Idem...	Manzanares...	Propios...	90
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	80
D. Julian Sanz...	Oteruelo...	Idem...	Oteruelo...	Clero...	22'75
D. Elias Garcia...	Valdepiélagos...	Idem...	Valdepiélagos...	Idem...	23'88
D. Leon Lopez...	Rascafría...	Idem...	Rascafría...	Idem...	37'50
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	43'75
D. Prudencio Anton...	Fuente el Saz...	Idem...	Fuente el Saz...	Idem...	12'50
D. Anastasio Leon...	Extremera...	Idem...	Extremera...	Idem...	8'88
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	8'88
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	8'75
D. Vicente Alvarez...	Alcobendas...	Idem...	Alcobendas...	Idem...	13'13
D. Evaristo Martin...	Valdetorres...	Idem...	Valdetorres...	Idem...	13'75
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	12'75
D. Julian Martin...	Navarredonda...	Idem...	Navarredonda...	Idem...	92'25
D. Zóilo Alvarez...	Daganzo...	Idem...	Daganzo...	Idem...	8'88
D. Mariano Sanz...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	5'07
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	5'85
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	9'79
D. Mamerto Godin...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	16'87
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	10'14
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	9'33
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	50'64
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	13'77
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	9'88
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	15'50
D. Mariano Alonso...	Campo-Real...	Idem...	Campo-Real...	Idem...	127'50
D. Mamerto Godin...	Daganzo...	Idem...	Daganzo...	Idem...	6'20
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	19'75
D. Mariano Godin...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	6'20
D. Mamerto Godin...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	15'50
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	11'30
D. Saturio Fernandez...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	10'02
D. Lucio Fernandez...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	21'13
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	8'50
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	15'52
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	6'50
D. Matias Carmona...	Chamartin...	Idem...	Hortaleza...	Idem...	12'30
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	15
D. Ciriaco Elvira...	Colmenarejo...	Idem...	Colmenarejo...	Idem...	5
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	5'50
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	5
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	5
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	2'50
D. Manuel Campo...	Belmonte...	Idem...	Belmonte...	Propios...	35
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	15
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	12'10
D. Julian Muñoz...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	61'30
D. Angel de Pablos...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	36'49
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	29'00
D. Juan Pablo Sanchez...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	41'10
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	53
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	60
D. Ricardo Sanchez...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	60
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	50'10
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	30

Madrid 20 de Diciembre de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Juan Oriol.

Ayuntamientos.

Alameda del Valle.

No habiendo ofrecido resultado por falta de licitadores la primera subasta intentada de los tranzotes de pastos de este pueblo, denominados Las Navazue-

las, Las Suertes, Moroviejo y Santa Ana, Las Majadillas y Las Gargantillas, se anuncia de nuevo para segunda subasta para el día 29 del corriente mes de Diciembre, á las doce del día, en la casa consistorial del pueblo, bajo los pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y que se leerán al empezarse dicha subasta.

Alameda del Valle 15 de Diciembre de 1881.—El Alcalde, Felipe Sanz.

Lozoya.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta verificada en esta localidad de los tranzones que á continuacion se expresan, se saca con el propio objeto á la segunda, que

tendrá lugar en el sitio de costumbre, á las doce de la mañana del día 7 del próximo mes de Enero.

Tranzon conocido con el nombre El Puerto, de esta localidad, para 50 cabezas de ganado lanar, tasado en 50 pesetas.

Otro id. para 600 id. id, tasado en 600 id.

Y para conocimiento del público se

fijs el presente en Lózoza á 12 de Diciembre de 1881.—El Alcalde, Manuel Aldemate.

Mejorada del Campo.

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada para este día de los pastos de las Laderas del Caz, Presa y Peñafria hasta el Carrizal de estos propios, el Ayuntamiento que presido ha acordado se celebre otra segunda subasta como la primera el domingo próximo 25 del corriente mes, y hora de las diez de su mañana, en las casas consistoriales, y bajo el tipo de las dos terceras partes de la tasacion primitiva.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Mejorada del Campo 18 de Diciembre de 1881.—El Alcalde interino, Gregorio García Cuesta.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, se cita y llama por una sola vez y término de 10 días á D. Valentin Carlos Pompey y Díaz, de 35 años de edad, casado, y que ha vivido en la calle del Meson de Paredes, número 19, cuarto principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezca en el mencionado Juzgado y Escribanía á prestar declaración en causa que se instruye á instancia de D. José Dorsal contra Doña María Isabel Cañas.

Madrid 10 de Diciembre de 1881.—V.º B.º=El Sr. Juez, Malla.—El Escribano actuario, Matías Aranda.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama al conductor de un carro que el día 7 de Noviembre último pasaba por la calle del Barquillo y que al llegar frente á la plaza del Rey chocó con otro carro de cervezas que iba en dirección opuesta, cayendo al suelo el conductor de éste y causándose algunas lesiones, á fin de que en el preciso término de cinco días comparezca en este Juzgado á fin de recibirle la oportuna declaración en causa criminal que se sigue con tal motivo; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Diciembre de 1881.—V.º B.º=Malla.—El Escribano, Federico del Rio.

Congreso.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, se cita y llama por término de seis días á D. Juan Cejalvo Sariñana y D. Florencio Brocona y Lopez, cuyo actual paradero se ignora, para que se presenten en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración como testigos en causa criminal pendiente en el mismo; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Diciembre de 1881.—V.º B.º=Mariano Fonseca.—El actuario, Francisco de Paula Morales.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se cita por el presente y término de seis días á D. Juan Rom y Puigrubí, que ha vivido últimamente en la calle de la Solana, núm. 11, cuarto segundo, y cuyo actual paradero se ignora,

con el fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Agapito Gil Manrique para hacerle una notificación en la causa criminal á su instancia contra la Sociedad Crédito Comercial por abusos fraudulentos; apercibido que de no verificarlo se dará al proceso el curso correspondiente y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Diciembre de 1881.—V.º B.º=El Sr. Juez, Mariano Fonseca.—El actuario, Agapito Gil Manrique.

Palacio.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, fecha 15 del corriente mes, refrendada por el actuario que suscribe, en los autos promovidos por D. Carlos Ambau y Bonell, con domicilio en la calle de Leganitos, núm. 27, principal, para que se le incluya en el censo electoral; por el presente y término de 20 días, se llama á los que tengan que oponerse á dicha inclusion se presenten en dicho Juzgado, y dentro del referido término, á deducirlo, pues transcurrido éste se acordará lo que haya lugar.

Madrid 16 de Diciembre de 1881.—V.º B.º=Francisco Toda.—El actuario, Domingo Vazquez y Mon.

Universidad.

En virtud de providencia dictada á mi testimonio por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en la causa criminal que se instruye por extravío de autos civiles, se cita y llama por una sola vez y término de 10 días á D. Ignacio Fernandez Pedrosa, que ha vivido en la calle de Cervantes, núm. 3, ignorándose su actual domicilio, para que comparezca en este Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Diciembre de 1881.—V.º B.º=El Juez, José María Lopez.—El Escribano, Manuel Viejo.

Getafe.

D. Alejandro Arranz y Martin, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Lucas Soliva, alias el Herrero, hijo de Francisco y de Rosa, natural de San Fernando de Jarama, vecino de Madrid, de 45 años de edad, soltero, tejero, que ha tenido su último domicilio en la carretera que de dicha Corte conduce á esta villa, y cuyas señas personales son: estatura regular, grueso, cara larga, nariz y boca tambien regulares, con muy poco pelo, siendo éste castaño, barba corta poblada, ojos pardos; viste camisa fondo blanco á cuadros encarnados, chaleco de los llamados de Bayona con una cenefa color café, bastante claro á causa de estar en mal uso, sombrero negro de fieltro, chaqueta corta de pana blanca, faja negra de estambre, pantalón á cuadros negros y morados y alpargatas blancas cerradas; á fin de que en término de 10 días comparezca en este Juzgado con objeto de hacerle una notificación y requerimiento acordado en la causa contra él pendiente sobre lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, remitiéndole á la cárcel de este partido á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 13 de Diciembre de 1881.—Alejandro Arranz.—Por su mandado, Camilo García.

Torrelaguna.

D. José Aranz de Terré, Juez de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido.

Hago saber: Que D. Manuel Moreno y

Frutos, vecino de esta villa, en concepto de elector inscrito en el Registro del Censo electoral de este distrito, ha acudido á este Juzgado con un escrito de demanda exponiendo: que como acredita con los recibos talonarios presentados de pago de contribucion territorial y demás documentos que se acompañan, Don Luis Vera y Rincon, D. Felipe Lopez y Rodriguez y D. Juan María Cid y Cid, vecinos de esta villa, reúnen las condiciones exigidas por la ley para ser electores de Diputados á Cortes en el concepto de contribuyentes, y no estando incapacitados ni incluidos en ninguna de las excepciones del art. 8.º de la ley de 24 de Diciembre de 1878, se consideran acreedores á que se les incluya en las listas del Censo electoral, y á que se les reconozca su derecho en la seccion de Torrelaguna á que corresponden sus domicilios, para lo cual, y previos lostrámites y formalidades que dicha ley determina, se dicte sentencia, habilitándoles para que sean reconocidos como tales electores. Y admitida la demanda, se hace saber dicha pretension por medio del presente y término de 20 días á los fines del art. 48 de la ley electoral vigente.

Dado en Torrelaguna á 15 de Diciembre de 1881.—José Aran de Terré.—De orden de su señoría, Felipe Sanz.

D. José Aran de Terré, Juez de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido.

Hago saber: Que D. José Blanco y Bañares, de 28 años de edad, Licenciado en Farmacia, vecino de esta villa, ha acudido á este Juzgado con un escrito de demanda, exponiendo que teniendo derecho á ser inscrito como elector en las listas del Censo electoral de la seccion de esta villa, por llevar más de dos años de residencia en este término municipal y ser Licenciado en Farmacia, según el título oficial presentado, solicita se le declare á su tiempo el derecho electoral, á cuyo fin se pase testimonio de la sentencia en que así conste luego que sea ejecutoria, al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Y admitida la demanda se hace dicha pretension por medio del presente y término de 20 días á los fines del artículo 28 de la ley electoral vigente.

Dado en Torrelaguna á 15 de Diciembre de 1881.—José Aran de Terré.—De orden de su señoría, Felipe Sanz.

Direccion general de Rentas estancadas.

El día 19 de Enero del próximo año de 1882, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en las fábricas de tabacos de Bilbao y San Sebastian, en los despachos de la Administradores Jefe, una subasta pública para enagenar la vena del tabaco producida en las dos fábricas citadas hasta el día 31 de Diciembre del año actual.

Los que deseen tomar parte en la subasta habrán de referirse precisamente en sus proposiciones á toda la vena de tabaco existente en ambas fábricas y que se haya producido en las mismas hasta 31 de Diciembre de 1881, y constituirán como depósito previo para licitar, en la caja de la Administracion económica de la respectiva provincia, 60 pesetas en efectivo metálico ó sus equivalentes en la clase de valores que para este objeto son admisibles, con arreglo á lo mandado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, publicado en la Gaceta de 1.º de Setiembre del mismo año.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, advirtiendo que en la Gaceta de Madrid núm. 318, correspondiente al día 14 del actual, se halla inserto el anuncio referente á dicha subasta, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto en las oficinas de las dos citadas fábricas todos los días no feriados.

Las proposiciones que presenten los licitadores deberán estar arregladas al siguiente

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de.... y que reúne todas las circunstancias que exige la ley para representar en acto público, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, núm.... fecha.... y en el BOLETIN OFICIAL de.... núm.... fecha.... y de cuantas condiciones y requisitos se previenen para adquirir en pública subasta la vena de tabacos existente en la fábrica de Bilbao y San Sebastian y que se ha producido en las mismas hasta 31 de Diciembre de 1881, se compromete á pagar á la Hacienda por cada quintal métrico de dicho artículo y bajo las condiciones expresadas en el pliego que sirve de base, el precio de..... pesetas.... céntimos.

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid 14 de Diciembre de 1881.—El Director general, Juan García de Torres.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 17 de Diciembre de 1874 esta Direccion general ha señalado el día 11 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la Seccion de Orgaz á Lillo en la carretera de Orgaz al Corral de Almaguer, en la provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata asciende á 580.830 pesetas 84 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Toledo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 25.500 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 7 de Diciembre de 1881.—El Director general, E. Paje.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la Seccion de Orgaz á Lillo en la carretera de Orgaz al Corral de Almaguer, provincia de Toledo, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)